



RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO SOBRE LAS AMENAZAS A LA INTEGRIDAD TERRITORIAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

De 22 de diciembre de 2024

La Mesa Directiva del PARLATINO

CONSIDERANDO:

Que son principios inamovibles del PARLATINO la no intervención; la autodeterminación de los pueblos para darse, en su régimen interior, el sistema político, económico y social que libremente decidan, la condena a la amenaza y al uso de la fuerza contra la independencia política y la integridad territorial de los Estados y la prevalencia de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de la Organización de las Naciones Unidas;

Que la República de Panamá es el asiento de la sede permanente del PARLATINO y que ha hecho honor de forma ejemplar a los compromisos que en tal calidad ha asumido;

Que la XXXVIII Asamblea Ordinaria y Conmemorativa del 60 Aniversario del PARLATINO, realizada en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los 5 días del mes de diciembre de 2024 aprobó por unanimidad una declaración en la cual los Parlamentos de la Región expresan:

“Que la *Declaración universal sobre la democracia*, adoptada por los Parlamentos Miembros de la Unión Interparlamentaria (UIP), en ocasión de la 98ª Conferencia Interparlamentaria (El Cairo, 11-16 de septiembre de 1997), la cual determina que: la democracia debe ser también reconocida como un principio internacional, aplicable a las organizaciones internacionales y a los Estados en sus relaciones internacionales; el principio de la democracia internacional no significa sólo la representación igual o equitativa de los Estados; se extiende también a sus derechos y deberes económicos; y que en interés de la democracia internacional, los Estados deben cuidar que su conducta se ajuste al derecho internacional, abstenerse del recurso a la amenaza o el empleo de la fuerza y de cualquier conducta que ponga en peligro o viole la soberanía y la integridad política y territorial de otros Estados, adoptando las medidas necesarias para resolver sus diferencias por medios pacíficos”.

“Que ratifica su postura de total rechazo a todo tipo de medidas coercitivas unilaterales, independientemente del Estado o institución de que provengan y de a qué materia se refieran, por ser claramente atentatorias contra los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas”. Y,



“Que exhorta a los Parlamentos de América Latina y el Caribe, así como a la comunidad regional e internacional, a tomar las medidas necesarias, conjuntamente con los Ejecutivos de los Estados para, mediante la colaboración, la solidaridad y el apoyo mutuo, sustraerse a estas presiones ilícitas y negarse a ser cómplices de dichas acciones coercitivas contra terceros, que atentan contra el desarrollo de las naciones y el bien común.”

Que recientemente se han vertido expresiones preocupantes que, de materializarse, afectarían el ejercicio pleno de la soberanía de la República de Panamá sobre su Canal;

Que la devolución del Canal a Panamá el 31 de diciembre de 1999, es consecuencia de la lucha que el pueblo panameño libró en las calles, de los reclamos de sus gobiernos en distintas épocas por la vía diplomática bilateral y multilateral, la que fue respaldada por la comunidad latinoamericana y a nivel global, y de los acercamientos entre Panamá y los Estados Unidos de América, como lo fue el Acuerdo Tack-Kissenger firmado en la administración del presidente republicano Richard Nixon que permitió las negociaciones entre ambas naciones que dieron lugar a la firma de los Tratados Torrijos-Carter en la sede de la Organización de los Estados Americanos en Washington DC el 7 de septiembre de 1977, aprobado por los ejecutivos de ambos Estados y por el Congreso de los Estados Unidos de América;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar el respaldo al Gobierno, al Parlamento y al pueblo panameño en el ejercicio pleno de la soberanía nacional sobre todo su territorio y particularmente de la administración de su Canal, en apego a lo dispuesto en el Tratado de Neutralidad, suscrito por Panamá, los Estados Unidos de América y una pluralidad de Estados.

SEGUNDO: Exhortamos a que Panamá continúe administrando la vía acuática de forma eficiente y segura para beneficio del comercio mundial y siga ofreciendo las garantías de neutralidad que hasta ahora ha demostrado.

Dada en la sede permanente del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los 22 días del mes de diciembre de 2024.